



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

HACE SABER: Que con fecha 30/06/2025 se ha dictado Resolución Número 2025-1550, por la que se aprueba la oferta de empleo público del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Salobreña, en los términos siguientes:

RESOLUCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía de personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.d) 6.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe de procedimiento relativo a propuesta de OEP 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta informe cuantificando la tasa de reposición de efectivos ordinaria en 8,25 plazas de conformidad con las altas y bajas producidas durante el ejercicio 2024 y el primer semestre de 2025. Los fundamentos jurídicos de aplicación a la aprobación de la OEP 2025 constan en el citado informe emitido con fecha de 17 de febrero de 2025.

En el expediente consta propuesta de aprobación de la OEP 2025. En esta propuesta se recogen la inclusión de 8 plazas.

Consta en el expediente informe jurídico con propuesta de resolución relativa a la propuesta formulada por la Alcaldía emitido por la secretaría municipal en que se verifica el cumplimiento de las disposiciones de aplicación en materia de porcentajes mínimos de reserva para la promoción interna.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización favorable de fecha 30 de junio de 2025.

Se ha procedido a verificar el trámite de información/negociación previa con los representantes sindicales habiéndose acordado la aprobación de la OEP 2025 por unanimidad de las partes en los términos que constan en el acta de la Mesa General de Negociación celebrada el 30 de junio de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO- Oferta de empleo público. Regulación General.

- **Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

- **Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (Ley de presupuestos prorrogados para el ejercicio 2025).**

Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.**

- **Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.(en vigor desde el 14 de diciembre de 2023).**

- **Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo**, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por **Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.**

- **El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio**, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

Como antecedente procede destacar lo siguiente:

El Ayuntamiento de Salobreña ha aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2024, el Presupuesto Municipal para el año 2024 y publicado en el BOP n.º 202 de 17 de Octubre de 2024, junto con la Plantilla de Personal y Anexo de Personal de esta Corporación (exp. 3222/2024).

SEGUNDO.- De conformidad con lo preceptos anteriores la competencia para la aprobación de la OEP 2025 corresponde al titular de la Alcaldía, previa negociación sindical y fiscalización del expediente por la intervención municipal. A estos efectos procede reiterar en relación al informe previamente emitido lo siguiente.

La aprobación de la OEP corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, o al órgano que ostente la correspondiente delegación (art.21.3 LRBRL), y en los municipios de gran población a la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.h) LRBRL). Se hace constar que esta competencia corresponde a la Alcaldía al no haber sido delegada e incardinarse en el ámbito de las reservas establecidas en el correspondiente Decreto de Delegación de Atribuciones. En aplicación de lo dispuesto en **los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, **será objeto de negociación previa en la respectiva Mesa General de Negociación, por afectar a materias comunes a personal funcionario y laboral.**

El acuerdo que se adopte deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene las siguientes plazas:

OFERTA EMPLEO 2025							
DENOMINACIÓN PLAZA	NATURALEZA	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	N.º	SISTEMA ACCESO	DEDICACIÓN
TÉCNICO SUPERIOR	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TAG	A1	1	MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.	Ordinaria.
POLICÍA	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	POLICÍA	C1	2	LIBRE	Ordinaria.
ENCARGADO DEL PARQUE MÓVIL.	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OFICIAL	C2	1	LIBRE	Ordinaria.
OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OPERARIO	E/AP	1	LIBRE	Ordinaria.
OFICIAL POLIDEPORTIVO	LABORAL			C2	1	LIBRE	Ordinaria.
AUXILIAR DEPORTIVO	LABORAL			C2	1	LIBRE	Ordinaria.
MONITOR FÚTBOL	LABORAL			C2	1	LIBRE	FIJO/ DISCONTINUO
	TOTAL				8		

Las plazas incluidas en la presente OEP 2025, en los mismos términos previstos para la OEP 2024, están sujetas a la modificación de la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo por acuerdo plenario, que conllevará su rectificación en los términos siguientes:

*La plaza de Encargado del parque móvil se amortizará y se creará la plaza de Oficial de Servicios Múltiples.

* La Plaza de Operario de Oficios Varios incluirá las tareas y funciones correspondientes al cementerio.

** Asimismo se hace constar que se aprobará una OEP extraordinaria al objeto de promover la promoción interna, que no computa en la tasa de reposición de efectivos, en la que se incluirán tres plazas del grupo de titulación A2 en las áreas de urbanismo, personal e informática.*

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO.- Que se inicien los trámites legalmente previstos para la modificación de la plantilla por acuerdo del Pleno de la Corporación, procediendo, posteriormente a la modificación formal de la OEP 2025 aprobada al objeto de incluir las modificaciones y adaptaciones indicadas.

En Salobreña a la fecha de la firma electrónica.

D. Pedro Javier Ortega Prados. Alcalde-Presidente